



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-201-2022-UNSAAC

Cusco, 05 de septiembre de 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220 establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; así como adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en cuanto al retorno de la prestación del servicio educativo de forma presencial, recientemente se ha publicado la Resolución Viceministerial Nro. 094-2022-MINEDU, en cuyo artículo 1° dispone: *"Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, conforme al siguiente tenor: "Artículo 3.- Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retoman a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes"*.

Que, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial, antes señalado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1° descrito líneas arriba, corresponde determinar en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco la modalidad de prestación del servicio educativo;

Que, al respecto a través del primer numeral de la Resolución Nro.CU-197-2022-UNSAAC se **APRUEBA LA SEMIPRESENCIALIDAD** como modalidad de enseñanza académica o prestación de servicio educativo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a partir del Semestre Académico 2022-II;

Que, por otro lado, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la Plataforma de Lucha presentada por la Federación Universitaria Cusco, disponiendo su atención;

Que, la Autoridad Universitaria en conferencia de prensa del día 02 de septiembre de 2022 ha manifestado que el gobierno universitario está plenamente de acuerdo con el retorno a la presencialidad de las labores académicas por lo que asumió el compromiso de plantear ante el Consejo Universitario dicha propuesta;

Que, en este sentido mediante Carta Abierta al Sr. Rector de la UNSAAC los Decanos de las distintas facultades de la UNSAAC, en referencia al oficio Nro. 254-2022-FUC-UNSAAC a través del cual los representantes de la Federación Universitaria Cusco, solicitan el retorno a la presencialidad de las labores académicas al 100 % para el Semestre Académico 2022-II, e invocan dialogo permanente con los señores estudiantes;

Que, el Consejo Universitario de la UNSAAC en Sesión Extraordinaria Presencial, efectuada el día de hoy 05 de septiembre de 2022, ha debatido la necesidad de definir la modalidad de enseñanza o prestación de servicio educativo durante el Semestre Académico 2022-II y ha aprobado por

unanimidad el retorno a la presencialidad en la enseñanza educativa; asimismo ha conformado una Comisión Técnica para el seguimiento a la ejecución de obras de inversión y demandas de estudiantes;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Nro.CU-197-2022-UNSAAC de fecha 26 de agosto de 2022, en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD** en el 100% como modalidad de enseñanza académica o prestación de servicio educativo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del Semestre Académico 2022-II.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica adopte las acciones necesarias para garantizar el retorno a la presencialidad.

**CUARTO.- CONFORMAR LA COMISION TECNICA** para el seguimiento a la ejecución de obras de inversión en la UNSAAC y las demandas de estudiantes presentadas en la Plataforma de Lucha, debiendo presentar el informe resultante en un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente resolución. La Comisión es conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución.

**INTEGRANTES:**

- **DR. GUILLERMO BARRIOS RUIZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalurgia como Decano Fiscal.
- **Dra. MERY LUZ MASCO ARRIOLA**, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- **Est. YBETH CORRALES ACHAHUANCO** Representante Estudiantil de C.U.
- **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, Directora General de Administración.
- **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Dr. ALFREDO FERNANDEZ TTITO**, Director de Asesoría Jurídica.
- **Representante del Órgano de Control Institucional (Veedor).**

**OBSERVADORES:**

- **Un (01) Representante de SINDUC**
- **Un (01) Representante de SINTUC**
- **Un (01) Representante FUC**

**CUARTO.- ESTABLECER** que se integra a la Comisión nombrada precedentemente los presidentes de los Centros Federados de Estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNSAAC.

**QUINTO.- DISPONER** que la Red de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la UNSAAC y página web institucional. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, proceda con la difusión correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

TR.- VRAC.- VRIN.- OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-  
DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-A TESORERIA.-A EJECUCION PRESUPUESTAL.-A INTEGRACION  
CONTABLE.- U RECURSOS HUMANOS.-A EMPLEO.-A ESCALAFON.-A REMUNERACIONES.-A SELECCIÓN Y  
EVALUACION.-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (38).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).-  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-SINDUC.-SINTUC.-FUC.-  
ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG/EUC/MMVZ/JGPF

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

